



## **Resolución de 01/10/2024 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se convoca procedimiento para la cobertura de plazas de profesor especialista mediante llamamiento público telemático para la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla-La Mancha.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en el Artículo 96, apartados 3 y 4 que, excepcionalmente, para determinados módulos o materias se podrá incorporar como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales que desarrollen su actividad en el ámbito laboral.

Asimismo la Orden 90/2024, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, (DOCM núm. 106 de 4/06/2024), por la que se modifica la Orden 32/2018, de 22 de febrero, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario, establece en su artículo 23.2 que cuando las características de las plazas a cubrir, u otras situaciones excepcionales o extraordinarias, no se pueda llevar a cabo la asignación de plazas a través del proceso ordinario de adjudicación, impidiendo garantizar la prestación del servicio público educativo, se utilizará el sistema de llamamiento público telemático a través del Portal de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, <https://www.educa.jccm.es>

Por tanto, y de acuerdo, también, con lo establecido en el Artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta convocatoria prevé la presentación exclusivamente a través de medios electrónicos de la solicitud de participación en el proceso selectivo indicado.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en ejercicio de sus competencias atribuidas, mediante Decreto 108/2023, de 25 de julio (DOCM Núm. 144, de 28/07/2023), por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelve convocar el procedimiento de selección previo a la contratación de profesorado experto en sector productivo en determinadas enseñanzas, de acuerdo con las siguientes bases

### **Primero. Objeto de la convocatoria.**

La presente Resolución tiene por objeto convocar mediante llamamiento telemático individual a las personas interesadas en impartir docencia como profesores especialistas de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla-La Mancha en la especialidad que se relaciona a continuación:

- Interpretación





## Segundo. Participantes.

Podrán solicitar participar en este procedimiento todas las personas interesadas en impartir la especialidad ofertada, que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

## Tercera. Requisitos de las personas aspirantes.

### 1. Requisitos generales de participación:

a) Ser español, o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad establecida para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de funciones correspondientes al puesto al que se opta. Dirección General de Recursos Humanos Consejería de Educación, Cultura y Deportes Bulevar del Río Alberche, s/n – 45071 Toledo

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

### 2. Requisitos específicos de participación:

Las personas aspirantes deberán estar en posesión de:

a) alguna de las titulaciones establecidas para cada especialidad en el anexo II de esta Resolución.

b) Tener al menos un año de experiencia docente en los estudios superiores de arte dramático en centros docentes públicos o privados que impartan los estudios superiores de arte dramático, acreditada por la persona responsable de la dirección del centro, reconocida en la Administración Educativa en el campo de la especialidad convocada.





c) Todos los requisitos para poder participar en el proceso selectivo deben poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión o la formalización del contrato y durante la vigencia del mismo.

#### **Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 al 2 de octubre, ambos inclusive.
2. La Administración podrá requerir en cualquier momento a los interesados la aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La solicitud de participación se formalizará electrónicamente en el enlace habilitado al efecto en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>), a la que podrá accederse asimismo a través de la siguiente dirección: <https://encuestas-gen.castillalamancha.es/index.php/612732?lang=es>
4. Las solicitudes se dirigirán al Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
5. Junto a la solicitud de participación, los interesados deberán adjuntar digitalizada en formato pdf (Portable Document Format), la documentación que acredite los requerimientos específicos de participación establecidos en el punto 2 de la disposición tercera de esta resolución y la que acredite los méritos establecidos en el anexo I.
6. Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos establecidos en esta convocatoria que se justifiquen debidamente durante el plazo de presentación de solicitudes. Los participantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en las solicitudes que presenten dentro del plazo establecido.

#### **Quinto. Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección de los candidatos se realizará a través de un concurso de méritos en el que se tendrá en cuenta la experiencia docente de los participantes. Para la valoración de los méritos de los candidatos se seguirá lo establecido en el anexo I (Baremo de méritos).

La Administración se pondrá en contacto con los aspirantes seleccionados.

#### **Sexto. Acreditación de los requisitos.**

Las personas que sean seleccionadas para ocupar alguna plaza deberán acreditar ante la Administración el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos y de los méritos indicados en la solicitud de participación.





El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación exigidos implicará que el aspirante decaerá de todos los derechos derivados de su participación en este procedimiento.

#### **Séptimo. Efectos de participación.**

La presentación de la solicitud no tendrá más efectos que manifestar la disposición de las personas aspirantes para impartir la materia ofertada, sin que ello suponga la incorporación automática a la bolsa correspondiente.

#### **Octavo. Características de la contratación de profesores especialistas.**

La contratación de profesores especialistas se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre, por el que se regula el régimen de contratación de profesores especialistas, y en la Orden de 31/07/2002 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el procedimiento de contratación de profesores especialistas.

Los contratos se firmarán por el horario correspondiente a las tareas relativas a la impartición de la especialidad, teniendo carácter temporal, y a tiempo parcial.

Los contratos tendrán una duración no superior a un año académico, prorrogables por períodos de tiempo no superiores a un año, hasta un máximo de tres. En todo caso, la prórroga de los contratos requerirá la propuesta favorable previa de la dirección del centro.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**



**Anexo I.**  
Baremo de méritos

La puntuación máxima que se puede obtener en el baremo es de 10 puntos.

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
<b>1. Experiencia laboral</b>		
1.1. Por cada año de experiencia docente en las especialidades convocadas a la que opta el aspirante, en centros públicos que impartan los estudios superiores de arte dramático .....	1,00	Hoja de servicios expedida por el órgano competente de la administración educativa indicando especialidad y fechas de toma de posesión y cese, o, en su defecto, hoja de servicios o certificado del centro, indicando especialidad y asignatura impartida, así como fechas de toma de posesión y cese, firmado por el secretario del centro con el visto bueno del director.
Por cada mes/fracción de año se sumará.....	0,0833	
1.2. Por cada año de experiencia docente en las especialidades convocadas a la que opta el aspirante, en otros centros que impartan los estudios superiores de arte dramático .....	1,00	En el caso de ser autónomo, certificado de las empresas con las cuales ha desarrollado la actividad laboral.
Por cada mes/fracción de año se sumarán.....	0,0833	En el caso de funcionarios pertenecientes a otras Comunidades Autónomas o de servicios prestados fuera de Castilla-La Mancha, deberá aportar junto a la solicitud certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en el que consten las distintas posesiones y ceses que haya tenido

**Anexo II.**

Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de profesores especialistas

Interpretación (A.E.)

- Grado en Arte Dramático.
- Licenciado en Arte Dramático.
- Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Interpretación.
- Diploma de Capacidad de Declamación, expedido al amparo del RD. de 25 de agosto de 1917.
- Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942.
- Diplomas expedidos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto.
- Credenciales emitidas al amparo de lo dispuesto en el artículo del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo

